

Miércoles, 17 de junio de 2026

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar

##### EDICTO. Baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Resolución de Alcaldía n.º 2026-0163, de fecha 19 de mayo de 2026, del Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar por la que se notifica el inicio del expediente de baja de oficio en el padrón municipal por notificación fallida.

Tejeda de Tiétar, 10 de junio de 2026

María Dolores Paniagua Timón

ALCALDESA



Miércoles, 17 de junio de 2026



### ANUNCIO

#### SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 2026-0163, de fecha 19 de mayo de 2026, del Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar por la que se notifica el inicio del expediente de baja de oficio en el padrón municipal por notificación fallida.

#### TEXTO

No habiéndose podido practicar la notificación personal de la Resolución de Alcaldía n.º 2026-0163, de fecha 19 de mayo de 2026, en relación con la baja de oficio en el padrón municipal por inscripción indebida de EL HAJ ABDELLAOUI.

En cumplimiento de lo dispuesto la Providencia de Alcaldía de fecha 10 de junio de 2026, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio, se hace pública dicha resolución:

«En relación al expediente n.º 203/2026 de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio por inscripción indebida, de:

NIE: ***8682**	Nombre y apellidos: EL HAJ ABDELLAOUI	Domicilio: CALLE PLASENCIA, 4 Tejeda de Tiétar 10420 (Cáceres) (España)
-------------------	------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de comprobación de los Servicios Municipales	13/05/2026	El inmueble C/ Plasencia, 4 de Tejeda de Tiétar no constituye la residencia habitual de EL HAJ ABDELLAOUI
Informe de Secretaría-Intervención	19/05/2026	El órgano competente para resolver el expediente, con independencia de que exista o no manifestación expresa de su conformidad con la baja, corresponderá al/a la Alcalde/sa, en virtud del artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

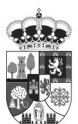
De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar

Plaza Mayor, 1, Tejeda de Tiétar. 10420 (Cáceres). Tfno. 927469002. Fax: 927469277



Cód. Verificación: 616C8SHJCTVCE5Y2046SH3ETP0D  
Verificación: <https://registroelectronicodip.caceres.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Miércoles, 17 de junio de 2026



### RESUELVO

**PRIMERO.** Iniciar expediente de baja de oficio por la inscripción indebida del interesado arriba indicado, en el padrón municipal de este Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Dar audiencia al interesado por plazo de diez días, para que manifieste si está o no de acuerdo con la baja pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside durante más tiempo al año, en el caso de vivir en varios municipios.

**TERCERO.** Que, de haberse recibido alegaciones durante el trámite de audiencia, sean éstas remitidas a los Servicios Técnicos correspondientes para su informe.

**CUARTO.** Que, tras el informe anterior, se remita el expediente a Secretaría para la emisión del informe-propuesta.

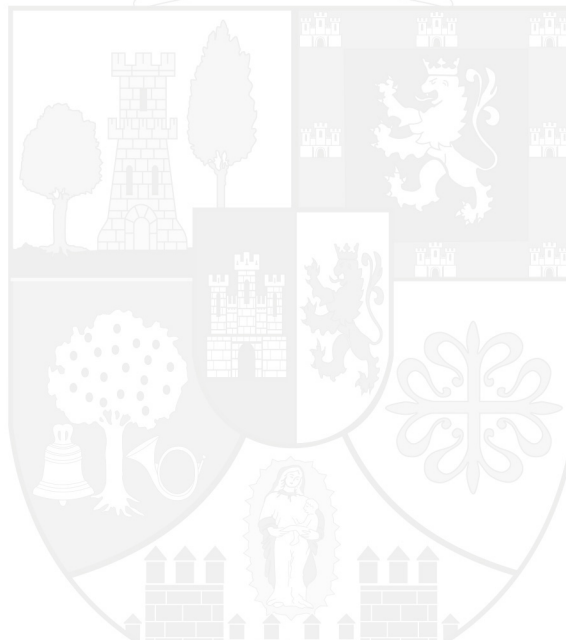
**QUINTO.** Con los informes anteriores, trasládese a este Alcaldía para que resuelva lo que proceda.

En Tejeda de Tiétar, a fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa en funciones,

Fdo.: María Dolores Paniagua Timón.»

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar

Plaza Mayor, 1, Tejeda de Tiétar. 10420 (Cáceres). Tfno. 927469002. Fax: 927469277



Cód. Verificación: 616C8SH7CY0ESY2046SH3ETPD0  
Verificación: <https://tejedetiatar.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esP-Úblico Gestiona | Página 2 de 2

